



Municipalidad Provincial
SAN ANTONIO DE PUTINA
Ciudad de las Aguas Termomedicinales
 Ley 25038



U.E. 301676

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2021-MPSAP/A

San Antonio de Putina, 11 de marzo de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Informe N° 061-2021-MPSAP/SGSGA/DLPPJ de 02 de marzo de 2021, emitido por la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, el Informe N° 117-2021-MPSAP/SGSGA de 02 de marzo de 2021 e Informe N° 154-2021-MPSAP/SGSGA de 09 de marzo de 2021 emitidos por la Subgerencia de Servicios de Gestión Ambiental por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Informe N° 011-2021-MPSAP/SGPPEP/EZI de 08 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Presupuesto mediante el cual señala que solo es viable atender por el monto de **S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles)**, para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina"

Por tales consideraciones, y estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios de Gestión Ambiental, y a la División de Limpieza Pública, Parques y Jardines, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SAN ANTONIO DE PUTINA

Abog. Yolinda Barrantes Quenallata
 ALCALDESA

Cc. Interesados
 Arch. SG



El único autógrafo digno

Gestión 2019 - 2022

La Esperanza del Progreso

de una mujer es lo que deja escrito con sus hechos